

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 400/38489/2023, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Resueltas las alegaciones presentadas a las calificaciones provisionales del primer ejercicio, celebrado el día 17 de marzo de 2024, conforme a lo indicado en el Acuerdo de este tribunal de fecha 15 de abril de abril, el Tribunal calificador el Tribunal calificador del proceso convocado por Resolución 400/38489/2023, en su reunión del día 17 de abril de 2024, acuerda:

1º Vueltos a corregir los exámenes de los programas siguientes, conforme a lo acordado en el acuerdo de fecha 15.14.2024 citado:

- EDIFICACION
- MECANICA
- ELECTRONICA
- INFORMATICA
- TELECOMUNICACIONES

En anexo adjunto se publican las calificaciones definitivas de estos programas.

2º Declarar como definitivas, las calificaciones provisionales de los restantes programas.

3º Se convoca a los opositores que declarados aptos, a realizar el segundo ejercicio de oposición, para el domingo día 28 de abril de 2024, a las 11.00 horas (el llamamiento se iniciará previsiblemente a las 10.30 horas), en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos C/Profesor Aranguren, 3 – Madrid).

4º Seguido al segundo examen, se realizará el ejercicio de inglés.

5º Los opositores que optaron conforme a lo indicado en el Anexo I de la convocatoria, para la acreditación del conocimiento del idioma inglés, por la modalidad alternativa, **con carácter excluyente y sustitutivo**, por la cual, los candidatos pueden acreditar su conocimiento del idioma equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), **no podrán realizar el ejercicio práctico de inglés**.

Solamente estos opositores, dispondrán de un plazo **de cinco días hábiles**, a partir de la publicación del presente acuerdo en la página WEB del MINISDEF, para presentar la documentación a valorar en este apartado, **que se deberá de presentar en cualquier registro oficial y ser registrada con tramitación electrónica**, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

6º Únicamente serán corregidos los exámenes de inglés, de los opositores declarados aptos en el segundo ejercicio de oposición.

Madrid, a 17 de abril de 2024

LA PRESIDENTA SUPLENTE

Ana Maria Baz Simal